pleyto. Y porque el dho Juan es muy pobre de
Pedro y Sebastian Rebocadas Rebocadas el dho Juan
y Cobrir por ninguno y de mi fianza
mi fecho como fiso Sebastian probey do
y Cofirmara los quatro y el dho miguel
sanchez alcalde en dho pueblo probeyo
en Rebocadas probey el auto y de
pue se mi se gallo en el y protesta
y Cofirsobre probey do despues
del dho auto no le pase perjuicio
y Co Rebocadas lo mismo y manda
lo en cuyo testimonio lo firmo de Rebocadas

Esteban Diaz Joseph Rodriguez de Rebocadas

Ante mi
Juan de Valcarce

En cumplimiento de lo mandado por el auto de
arriba en lo alcanzado de la deuda
de Rebocadas

Valcarce

En la villa de Murias de Rechivaldo a veinte y tres dias del mes de
noviembre de mil y setecientos y quarenta y quatro años. El Sr D Diego
de Rabanal y Quiroga Caballero del horden de Santiago Alcalde
mayor de dha villa y su tierra por su Magd que Dios guarde
por ante mi el escribano publico y de numero de ella y testigos
parecio Antonio Sanchez vecino de dha villa y dijo que
por quanto en virtud de mandamiento de execucion despachado
por el Sr Alcalde mayor de dha villa en veinte y quatro de
octubre de este presente año contra los bienes de Juan
Rodriguez de Rebocadas vecino de dha villa por la cantidad
de quinientos y veinte y quatro reales de vellon que
se le restan debiendo a dho Antonio Sanchez